

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Registro de Medidor		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Trámite mediante el cual se da de alta un aparato medidor en el sistema informático del Organismo, en los supuestos de cambio de servicio; por mal funcionamiento y/o robo.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	136TOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 4. 8 fracción IV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción 1, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta Municipal Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 65 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. 2025-2027		
DOCUMENTO A OBTENER	Comprobante de Pago por concepto de Registro de Medidor.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses a partir de su expedición
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el contribuyente solicite el cambio de tipo de servicio (cuota fija a servicio medido); posterior a la revisión de medidor derivado de falla en el equipo; o bien, cuando se presente acta de robo del medidor anterior ante la autoridad competente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para aplicar un precinto en el aparato medidor para evitar la manipulación del mismo.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	No	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis fracciones: II, III y IV del Código Civil del Estado de México. Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios. Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario.	No	1	
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	Si	1	
4. Presentar pago de registro de medidor.	No	1	
5. Fotografías impresas de medidor instalado correctamente y del número de serie.	No	2	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	No	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos
	No	1	

2. Identificación Oficial con fotografía del usuario y representante legal.	SI	1	Administrativos del Estado de México.
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	No	1	Artículo 2.5 Bis fracciones: II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4. Presentar pago de registro de medidor.	No	2	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
5. Fotografías impresas de medidor instalado correctamente y del número de serie.			Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	No	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario.	No	1	Artículo 2.5 Bis fracciones: II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
4. Presentar pago de registro de medidor.	No	1	Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
5. Fotografías Impresas de medidor instalado correctamente y del número de serie.	No	2	Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

En caso de cambio de cuota fija a servicio medido;

- 1-Presentarse al Departamento de Inspecciones y Medidores, con número de contrato o cuenta, fotografías de medidor instalado, serie legible lectura en ceros.
- 2.- Solicitar Orden de pago para el registro de medidor.
- 3.-Realizar el pago correspondiente en cajas
- 4.- Una vez realizado el pago, regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores para llevar a cabo el registro de medidor en el sistema, y la colocación del precinto.

Revisión de medidor;

- 1-Presentar revisión de medidor previa, y fotografía de medidor nuevo, en la que deberá ser visible la serie de medidor y lectura en ceros.
- 2-Solicitar Orden de pago por el concepto de registro de medidor.
- 3.-Realizar el pago correspondiente en cajas
4. Una vez realizado el pago, regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores para llevar a cabo el registro de medidor en el sistema, y la colocación del precinto.

Robo de medidor

- 1-Presentar acta de robo, y fotografía de medidor nuevo, en la que deberá ser visible la serie de medidor y lectura en ceros.
- 2.-Solicitando Orden de pago por el concepto de registro de medidor.
- 3.-Realizar el pago correspondiente en cajas.
4. Una vez realizado el pago, regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores para llevar a cabo el registro de medidor en el sistema, y la colocación del precinto.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

10 minutos

COSTO

Domestico popular: 5.5712 UMA
Domestico residencial medio: 13.9278 UMA
No domestico comercial seco: 14.9278 UMA
No domestico comercial semi-húmedo: 16.3440 UMA

FUNDAMENTO JURÍDICO

Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México, Numero 095 del viernes 19 de diciembre de 2025, punto VI Precios públicos distintos a las contribuciones para al ejercicio Fiscal 2026, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades del derecho Privado y derecho público a cargo del Organismo Operagua Izcalli O.P.D.M. y 103 del viernes 30 de enero de 2026 Fe de erratas a la publicación de los Precios públicos distintos a las

	No domestico comercial húmedo: 21.1476 UMA No domestico industrial: 49.3440 UMA	contribuciones para al ejercicio Fiscal 2026 en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli número 095 del vienes 19 de diciembre de 2025		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Plazo de Prevención 3 días hábiles				
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención 3 días hábiles				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con todos los requisitos mencionados en párrafos anteriores y cuente con inspección del medidor así como la colocación del precinto.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agus Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.			Departamento de Inspecciones y Medidores	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Christian Enmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida La Super		NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A,7B Manzana C-44A
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558640434	No aplica	inspecciones@operguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				

PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo es mi primer pago por consumo de agua, en servicio medido?
RESPUESTA:	El primer pago será después de pasar 60 días naturales a partir de la fecha de colocación con base a la lectura del medidor.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cada cuándo y quien va tomar la lectura?
RESPUESTA:	Las tomas de lectura serán cada bimestre, se verificarán y validaran por parte de los lecturistas -notificadores de este Organismo, siendo también responsabilidad del usuario reportar sus lecturas apegados al calendario de vencimientos de este Organismo.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es conveniente el servicio medido?
RESPUESTA:	SI, ya que se estará pagando el consumo de metros cúbicos que el usuario haya consumido en su domicilio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 OPERAGUA 2025 - 2027 DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES Y MEDIDORES C. Sergio Eduardo Martín Aranda Jefe de Departamento de Inspecciones y Medidores	 OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL C. Christian Emmanuel Lagrán Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.	07/abril/2026